Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

20243011445 5

Medellín, 21/03/2024

Señora
MARÍA ANTONIETA POSADA MESA
Directora de obra
OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
Teléfono: 3148322901
E-mail: ol.adecuacionesfiscalia@gmail.com
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 202410089485. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN 1 DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LAS ADECUACIONES EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN MEDELLIN, BARRIO CARIBE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad aprueba la reactivación No. 1 del Plan de Manejo de Transito presentado referente al contrato 4600097689 de 2023 cuyo objeto es "ADECUACIONES EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA", de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	HORA INICIO	FECHA FINAL	HORA FINAL
Entrada y salida de vehículos de obra	Calle 72 entre carreras 64C y 64	Sur	21/03/2024	09:00	31/05/2024	11:45
Entrada y salida de vehículos de obra	Calle 72 entre carreras 64C y 64	Sur	21/03/2024	12:15	31/05/2024	16:00

De manare general, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

- La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el

"Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

- La demarcación horizontal o marcas viales que se vean afectadas por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad. 2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

- **Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.**

- La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

- Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.

- Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

- El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

- **De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.**

- Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

- Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

- No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

- Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

- Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

- **Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.**

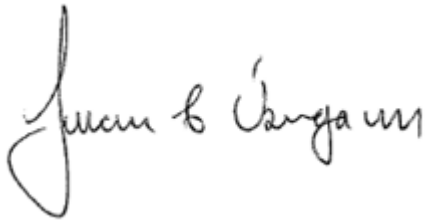
- **En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.**

- Corresponderá a la interventoría de obra Consorcia Edificar, exigir el cumplimiento de requisitos, otorgar y suspender el respectivo permiso para la ejecución de obras, que comprometa el tránsito de personas y vehículos, en cabeza de la señora **Sandra Ruiz** con número de teléfono de contacto **301 336 9740.**

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado No. 202410089485 del 07 de marzo de 2024.

Cordialmente,



JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó: Sebastián Posada García
Contratista
Profesional especializado